

Incumplimiento de reserva

I. OBJETO DE LA RECLAMACIÓN

La parte reclamante reservó un apartamento en Almería para los días 8 al 22 del mes de agosto. Al llegar a su destino vacacional se le informó de la inexistencia de la citada reserva.

Tras perder dos días realizando diversos trámites, fueron alojados en otro apartamento más económico que se encontraba alejado de la playa.

II. PRETENSIÓN

Reintegro de las cantidades que correspondan dada la diferencia de precio existente entre el apartamento inicialmente contratado y el ofrecido.

III. CONTESTACIÓN

El representante legal de la agencia de viajes reclamada reconoce en el escrito de contestación que a los clientes afectados no se les entregó el apartamento contratado.

IV. LAUDO

A la vista de la documentación obrante en el expediente y las manifestaciones de las partes durante el desarrollo de la vista, resulta:

- Que la parte reclamada reconoce que son ciertos los extremos manifestados por la parte reclamante relativos al cambio de apartamento.

En consecuencia, los miembros del Colegio Arbitral acuerdan en equidad que la agencia de viajes reclamada abone a la parte reclamante, en el plazo de 8 días, la cantidad de 35.000 pesetas por la diferencia de categoría respecto al apartamento contratado.